



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-34739272-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX-2021-34739272-APN-DGA#ANMAT, la DI-2021-2685-APN-ANMAT#MS; y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-2685-APN-ANMAT#MS, se autorizó el cambio de titularidad del producto cosmético grado II "trámite de admisión N° 25168/14 denominado "GEL DE ALCOHOL ETÍLICO CON ALOE VERA", marca: Vea Junto a Vos, a favor de la firma CENCOSUD S.A.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error en el ARTÍCULO 2°, por cuanto donde dice "Autorizase a la firma FRADEALCO S.A. como importador de dichos productos cosméticos" debió decir: "Autorizase a la firma FRADEALCO S.A. como elaborador de dichos productos cosméticos."

Que el mencionado error es subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 (t.o. 2017), de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que en consecuencia corresponde rectificar el ARTÍCULO 2° de la citada Disposición.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la DI-2021-2685-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma FRADEALCO S.A. como elaborador de dichos productos cosméticos”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-34739272-APN-DGA#ANMAT

nm